ACTA N° 87-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta,** Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez. **Ausente:** Kathelyn Jara Jiménez, Antonio Cantero Madrigal

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes once de diciembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: me interesa dejar claro que en esa acta el traslado de la moción del Auditor a la comisión no fue votada, para que quede claro eso.

Presidente Elian Portuguez: eso se va a ver ahora en trámites urgentes, eso quedó pendiente, si se habló pero al final no se votó el traslado.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor Gabriel Rojas quien fungió como regidor propietario en esa sesión.**

2- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y cinco correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cincuenta y cinco de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
3- Se conoce texto del Acta número Ochenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1264-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Sirva la presente como formal propuesta de Reformas al Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Esparza con el objetivo primordial de incluir Reforma a la Ley No.883 Ley de Construcciones artículos 83 y 83 bis, *(Así adicionado por el artículo único de la ley N° 9482 del 26 de setiembre del 2017).*
RESULTANDO:
Primero: Que la municipalidad de Esparza cuenta con el respectivo Reglamento Municipal de Obras de Mantenimiento, Reparación y Ampliación en el Cantón de Esparza todas de carácter menor, el cual se encuentra vigente Publicado en la GACETA 107 DEL 4 DE JUNIO DEL 2015, el cual se encuentra ajustado y congruente en forma general a la nueva reforma, pues de alguna manera, este gobierno local en atención a las necesidades de los administrados y de la administración municipal en esta materia, se había visualizado atinadamente como resolver estas necesidades en materia de obras de carácter menor, regulando las acciones y gestiones de los usuarios y de nuestros funcionarios, considerando siempre la protección del medio ambiente, la salud pública y la seguridad de los ocupantes.
Segundo: Que según Reforma a la Ley No.883 Ley de Construcciones *(Así adicionado por el artículo único de la ley N° 9482 del 26 de setiembre del 2017) publicado en la Gaceta Alcance No.247 del martes 17 de octubre del 2017, textualmente dice*
Artículo 83 bis- Permiso para obras menores
Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, pero deberá contar con la licencia expedida por la

unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Las condiciones para ese tipo de construcción deberán estar reguladas por un reglamento de construcción de obras menores, emitido por la municipalidad respectiva. Esta reglamentación considerará la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental y todas las regulaciones que considere el municipio, en función del desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo. No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de esta ley.

CONSIDERANDO:

1- Por lo arriba expuesto la propuesta consiste en incluir en el respectivo las siguientes reformas al Reglamento Municipal de Obras de Mantenimiento, Reparación y Ampliación en el Cantón de Esparza.

PROPUESTA INCLUIR NUEVO ARTICULO QUE DIRA:

Artículo 4 Bis- Permiso para obras menores: Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, ***sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993***, pero deberá contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia. (Negrita y subrayado son nuestras).

No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, ***que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. (****Negrita y subrayado son nuestras).*

Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de esta ley.

Fundamento legal: ley N° 9482 del 26 de setiembre del 2017) Se mantendrán todos los requisitos establecidos en el actual reglamento exceptuando el inciso f)

El Artículo 17.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

REGLAMENTO ACTUAL DICE inciso f) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad.

PROPUESTA LÉASE ASÍ: inciso f) Croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad y no requiere firma o autorización del profesional responsable alguno (entiéndase Ingeniero o Arquitecto incorporados al Colegio de Ingenieros).

Se elimina la palabra plano

Fundamento legal: ley N° 9482 del 26 de setiembre del 2017) léase tercera línea después de "tercero" antes de, "pero".

No omito dejar manifiesto el interés de esta Alcaldía actualizar dicho reglamento a la mayor brevedad posible, ya que con la reforma a la Ley 833 con la Ley No. 9482, se encuentra en vigencia desde el pasado 17 de octubre del presente año, igual forma dejo constancia que los términos utilizados e incluidos en la presente actualización del reglamento que nos ocupa son en su mayoría los mismos que se leen en la reforma a la ley para mayor concordancia y mejor interpretación para los administrados y para los funcionarios municipales que implementaran el mismo.

SE ACUERDA: Trasladar propuesta de Reformas al Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1274-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-369-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción de María Herrera Castillo, ubicado 60 metros norte y 70 metros oeste de la Iglesia de Barrio Los Ángeles.

El proyecto contempla la construcción de una torre de telecomunicaciones con un área de 15 m². Además, presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-723235.
Cabe mencionar que contiguo a la Iglesia Católica del Barrio Los Ángeles se aprobó una licencia de construcción de una torre a nombre de Martínez Chavarría Elías, mediante acuerdo SM-342-2017, sin embargo, aplicando los artículos 24 y 25 del Reglamento para licencias municipales en telecomunicaciones deja sin efecto dicha licencia.
La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda que el mismo se apruebe y se proceda al cobro del 1% del valor de la obra, asimismo, que se revoque el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según oficio SM-342-2017, Acta N° 49-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes tres de abril de dos mil diecisiete, Artículo V, inciso 1.
Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-369-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial.
Indica el señor Alcalde que lo pueden trasladar a la Comisión Especial de Torres.
ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de licencia de Construcción de María Herrera Castillo, a la Comisión Especial de Torres para su estudio y posterior dictamen.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- Se conoce oficio N° 16766 (DFOE-DL-1343) de fecha 22 de diciembre de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Aldemar Gerardo Arguello Segura; Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Remisión del informe N.° DFOE-DL-SGP-00004-2017, denominado "Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales".
La Contraloría General de la República, en el marco de las competencias que le confiere la Ley Orgánica, N.º 7428, con el propósito de coadyuvar en el establecimiento de un marco normativo contable en el Sector Municipal elaboró el informe N.° DFOE-DL-SGP-00004-2017, el cual se adjunta, denominado Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales.
El informe refiere a situaciones que se han presentado en los gobiernos locales, que han provocado rezagos en la implementación y aplicación del citado marco normativo. Además, señala algunas alternativas y sanas prácticas que pueden contribuir en el avance y consolidación de las Normas citadas, las cuales son necesarias para que las municipalidades registren con criterios contables uniformes y de forma sistemática e integrada las transacciones económicofinancieras, en procura de generar información oportuna y confiable, para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas por parte de los jerarcas y demás funcionarios municipales.
Destacar que los rezagos en el proceso de implementación de las NICSP en las corporaciones municipales, ocasionan que la información contable y financiera preparada, no se encuentre

sustentada en políticas, normativa y tratamientos contables uniformes, lo cual repercute en la recopilación, registro, procesamiento y control de las transacciones; así como en la presentación y revelación de esa información en los estados financieros.

El trabajo realizado por el Órgano Contralor, con la colaboración de contadores de 34 municipalidades y funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Nacional, permitió identificar algunos temas que afectan la implementación y aplicación de la normativa contable citada, sobre los cuales los jerarcas municipales – Concejo y Alcaldía – deben tomar acciones decididas, a efecto de culminar con dichos procesos, referidos a:

- Establecimiento de las políticas, las directrices y los procedimientos internos requeridos para la implementación y aplicación de las NICSP.
- Involucramiento de los jerarcas municipales (Concejo y Alcaldía) y de los titulares de las unidades administrativas encargadas de la generación, el registro y la contabilización de las transacciones financieras, tales como Tesorería, Proveeduría y Presupuesto, entre otras.
- Fortalecimiento de la instancia encargada de liderar el proceso de implementación y aplicación de las NICSP.

En razón de las situaciones determinadas, se recomienda, a ese Concejo Municipal, resolver, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente, las iniciativas que proponga la Alcaldía para la consolidación del marco normativo contable adoptado por ese Gobierno Local.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio N° 16766 (DFOE-DL-1343) de la Contraloría General de la República, a la Administración para que emita un informe al Concejo. Asimismo, se traslada una copia a la Comisión de Gobierno y Administración, con el fin de darle seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce Directriz N° 001-2017 de la Alcaldía Municipal; texto que se transcribe a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DIRECTRIZ Nº 001-2017

El suscrito, Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número cinco- doscientos sesenta y dos- ochocientos siete, en calidad de Alcalde Municipal de Esparza, según resolución Tribunal Supremo de Elecciones Nº 0024-E11-2011 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº once, del 17 de enero de dos mil once, con las facultades que me confiere el Código Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que a partir del 16 de enero del 2017 se adquirió por parte de la Municipalidad de Esparza el Sistema DECSIS, como herramienta para agilizar los trámites administrativos.
2. Que mediante oficio AME-197-2016, esta Alcaldía Municipal realiza la designación de los Directores del Proyecto de Implementación del Sistema Decsis.

3. Que la Comisión de Implementación del Sistema Decsis, ha realizado el análisis de los avances del proceso de Implementación.

POR TANTO

Esta Alcaldía Municipal, con las potestades que le confiere el Código Municipal, resuelve partir de este acto lo siguiente:

1. A partir del 1 de enero del 2018 se implementará oficialmente el Sistema DECSIS tanto en el módulo de ingresos como egresos.
2. Toda información que produzcan las diferentes dependencias debe de generarse en el Sistema DECSIS, y será responsable cada usuario de darle seguimiento a su trámite en el sistema.
3. La Comisión de Implementación del Sistema DECSIS, será la encargada de darle seguimiento a todo el proceso de implementación del Sistema, así como que los usuarios deben de dar seguimiento a los requerimientos tramitados en este.
4. Esta Directriz es de acatamiento obligatorio y rige a partir de su comunicado.

Se da por conocida la Directriz N° 001-2017 de la Alcaldía.

5- Se conoce oficio GV-474-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor de la Unidad Técnica de Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

En relación a oficio SM-1198-2017 de fecha 13 de diciembre 2017, en el cual se remite nota suscrita por los vecinos del sector de Marañonal, calle 13 avenida 13, Barrio Los Pipiles, quienes solicitan respuesta sobre un estancamiento de agua en dos ceniceros a ambas partes de la entrada y salida de la alcantarilla que hay en la calle. Me permito informarle que dicha situación será atendida en el I Semestre del año 2018.

Se da por conocido el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

6- Se conoce oficio GV-475-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, dirigido a Junta Vial Cantonal con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor de la Unidad Técnica de Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

Con respecto a oficio JVC-132-17 en el cual se traslada oficio SM-1166-2017 emitido por la secretaría del Concejo Municipal, mismo que se refiera a oficio UTGV-060-17 de fecha 3 de marzo 2017 en el que se da respuesta por parte de este despacho a los vecinos del barrio La Almidonera en relación al desagüe que recoge aguas servidas que provienen del centro del Cantón de Esparza, me permito informarle que esta situación ya ha sido resuelta por este despacho en razón al tema que se refiere la nota.

Cabe mencionar que referente al otro encauzamiento del que este despacho tiene conocimiento en el sector y que no corresponde a la Almidonera, este caso se vio con los vecinos y se les explicó que el mismo no cuenta con presupuesto y no es viable su mejora, por cuanto el mismo corresponde a una depresión natural de la zona por donde discurren las aguas.

Se da por conocido el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

7- Se conoce oficio P-0756-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza por la señora Sara Salazar Badilla, Presidenta de RECOPE; texto que se transcribe a continuación:

Programa Caminos para el Desarrollo. Cierre Temporal Donaciones

En vísperas de la época navideña, reciban de parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), nuestros mejores deseos de paz y prosperidad para el año 2018.

Aprovecho la oportunidad, para informarles que como es de conocimiento de todos ustedes, las próximas elecciones Presidenciales serán el 4 de febrero de 2018 y RECOPE en los Procedimientos de Donaciones del Programa Caminos para el Desarrollo, prevé que en épocas de campaña electoral, el Presidente suspenderá las donaciones de asfalto y emulsión asfáltica y otras.

Por lo anterior, se les comunica que la fecha para el retiro de donaciones autor izadas será hasta el 31 de diciembre de 2017 y la presentación de nuevos proyectos, se podrá efectuar hasta el 15 de febrero de 2018.

Alcalde: cuando se mandó está nota la presenta de RECOPE andaba afuera y a tres municipalidades os suspendieron la donación, entonces se hizo una nota donde se le explicó toda la inversión que se había hecho en razón de la mejora de la superficie de ruedo y todo el material que ya se había invertido, por lo que ellos cambiaron la nota y dirigen otra.

Se da por conocida la nota de Recope.

8- Se conoce oficio P-0764-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al Sr. Alcalde Municipal de Esparza por la señora Sara Salazar Badilla, Presidenta de RECOPE; texto que se transcribe a continuación:

Mediante oficio AME-1265-2017, remitida por el señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipalidad de Esparza, donde nos comunica que a principio del mes de noviembre de este año se inicia el retiro y la ejecución del Proyecto Tratamiento Asfáltico de calle Tivives.

Sin embargo, no han podido retirar más producto, ya que el Departamento de Facturación de RECOPE informó a las empresas encargadas del retiro, sobre la suspensión de la entrega por situaciones climáticas, hecho que perjudica el plan de trabajo de la municipalidad relacionados con el contrato del distribuidor de emulsión, el distribuidor de agregados, transporte del producto, la contribución hecha por la comunidad de 10 millones de colones, entre otros.

Considerando lo anterior la municipalidad presume que no podrá retirar al 31 de diciembre de 2017 la totalidad de la donación y por ello solicitan la autorización para retirar en enero de 2018, el producto pendiente dado por RECOPE.

Por lo anterior, se les informa que esta Presidencia no tiene inconveniente en autorizar el retiro durante enero del 2018, para tal efecto la Municipalidad de Esparza deberá presentar por escrito y firmado por el Alcalde y avalado por un Acuerdo del Concejo Municipal, la solicitud para el retiro del producto pendiente, el cual será corroborada con el Departamento de Facturación de RECOPE.

Alcalde: se necesita un acuerdo del Concejo donde autoricen retirar en enero del 2018 la emulsión pendiente para terminar el proyecto.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal retirar en enero del 2018 la emulsión pendiente para terminar el proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio DVP 38-17-0699 de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Adriana Monge Chaves, Jefe Dpto. Diseño de Puentes y Drenajes y Ing. Gabriela Baltodano Vargas, Directora Contratación de Vías y Puentes del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

Con base en lo solicitado mediante oficio de referencia, nos permitimos indicarle que el Departamento de Diseño de Puentes y Drenajes de esta Dirección ha realizado varias inspecciones y tiene conocimiento del deterioro de cada uno de los puentes consultados. En virtud de lo anterior se les informa que en el caso del puente sobre la desembocadura del Río Barranca ubicado en la Ruta Nacional N°*23,* se encuentra en proceso el proyecto 2015CD-000066-0GCTT "*Consultoría para la Rehabilitación del puente sobre Río Barranca RN N°23"*, mediante el cual se contrató la inspección detallada de la estructura y el diseño de la rehabilitación de la misma. Para los puentes sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N°1 y sobre Estero de Mata de Limón en la Ruta Nacional N°*23,* estos fueron incluidos como un proyecto de diseño y construcción en el Plan Operativo Institucional del año 2018.

Se da por conocida la nota de CONAVI.

10- Se conoce oficio SCMC 641-12-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, dirigido al Presidente de la República, Presidente de la Asamblea Legislativa, Magistrados Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia, copia a las Municipalidades del País, por el señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal de Curridabat; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a usted acuerdo, dictado por el Concejo y que, según consta en el artículo 2º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 086-2017, del 5 de diciembre de 2017, dice textualmente

Se conoce moción que presenta el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada, que literalmente dice: **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que el Gobierno de la República a través del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura INCOPESCA aprobó recientemente un acuerdo para permitir nuevas licencias de pesca semi-industrial de arrastre de camarón.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Sala Constitucional mediante la Resolución 2013-10540 había emitido un pronunciamiento prohibiendo dicha técnica hasta tanto no se realizara una reforma legal y por estimar que dicha técnica es de las más dañinas que puede utilizar el comercio. Para esos efectos se anularon por inconstitucionales los incisos 27 del punto d) del artículo 2 y el incido d) del artículo 43 ya y b) del ordinal47 de la Ley de Pesca y Acuicultura del 12 de marzo del 2005.

SEGUNDO: Que, con ocasión de esta sentencia, en la Asamblea Legislativa se discute en la Comisión de Ambiente, el Proyecto de Ley Nº. 19838, Ley para el Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica; que es precisamente una iniciativa del Poder Ejecutivo; quien conforme a la sentencia citada debe respaldarse en estudios científicos y

tecnológicos para realizar un desarrollo sostenible democrático de la pesca del camarón; texto que está siendo revisado en forma cuidadosa por las diferentes fracciones representadas en la Asamblea Legislativa.

A pesar de lo anterior, el propio Gobierno de la República, a través del INCOPESCA, ha reconocido públicamente que **no se han realizado todos los estudios** ordenados por la Sala Constitucional en el 2013, cuando prohibió emitir más licencias para esta dañina técnica.

Por su parte organizaciones como CIMAR y FUNDACIÓN MARVIVA ya señalaron que "la información científico-técnica publicada hasta la fecha sobre la pesca de arrastre de camarón en Costa Rica **no evidencia la sostenibilidad de dicha pesquería** *"*. Organizaciones como ya reclamaron y aseguraron que el acto DE INCOPESCA desobedece el fallo del 2013.

TERCERO: Que no obstante lo anterior, diputados del Gobierno han presentado mociones en la Asamblea Legislativa para que se mantengan los artículos del texto del Poder Ejecutivo que autorizan la pesca de arrastre de camarón; evidenciando que es un posición gubernamental y no científica o técnica.

CUARTO: Que existen sendos estudios realizados por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (CIMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) COMO LA UNIVERSIDAD NACIONAL que han evidenciado los daños ambientales irreversibles que produce la pesca de arrastre de camarón.

QUINTO: Que recientemente se ha presentado un recurso de amparo que se encuentra en estudio en la Sala Constitucional y que de forma temporal ha suspendido la aplicación del acuerdo que autoriza nuevas licencias por parte de INCOPESCA.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y con fundamento en los numerales, 13 del Código Municipal SE RESUELVE:

1. Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
2. Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y a los medios de comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad.

19:31 ACUERDO Nro. 13. - *CONCEJO DE CURRIDABAT. POSICIÓN SOBRE PESCA DE ARRASTRE. -A las diecinueve horas con treinta y un minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción que promueve el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada. En consecuencia:*

1. *Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.*

2. *Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.*
3. *Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa ya los medios de comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad*

19:32 ACUERDO Nro. 14. - *CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo* 45 *del Código Municipal.*

Presidente Municipal: me parece prudente apoyar la moción de la Municipalidad de Curridabat.

Regidor José Joaquín Mejías: estoy totalmente de acuerdo con la moción.

SE ACUERDA: Apoyar la moción del Concejo Municipal de Curridabat. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio SCMSB-554--2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Curridabat, con copia a los Gobiernos Locales del País, por Secretaría del Concejo Municipal de Santa Bárbara; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Comunicación de acuerdo

Con instrucciones del Presidente del Concejo Municipal, Sr. Luis Alberto Carvajal, le transcribo el acuerdo No. 1591-2017 tomado en la sesión ordinaria No. 85-2017, celebrada el 11 de diciembre del 2017 que dice:

ACUERDO No. 1591-2017

Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas, acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dar por recibido y conocido el oficio No. SCMC-641-12-2017 del 07 de diciembre del 2017, de la Municipalidad de Curridabat.

Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Santa Bárbara.

12- Se conoce oficio OFIC-SCM-248-17 de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al Presidente de la República, Presidente de la Asamblea Legislativa, Magistrados Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia, copia a los Gobiernos Locales del País, por la Secretaría del Concejo Municipal de Cañas; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 84-2017, celebrada el 11 de diciembre del 2017, indica:

INCISO 2: Se conoce oficio SCMC-641-12-20 17 suscrito por Allan Sevilla Mora, Secretario Concejo Municipal de Curridabat en el cual notifica acuerdo tomado en sesión Nro.086-2017 del 5 diciembre del 2017, en relación a la posición sobre pesca de arrastre.

Por lo anterior el Gobierno Loca) por Unanimidad:

ACUERDO 3-84-2017
PRIMERO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat en sesión ordinaria Nro. 086-2017, del 5 de diciembre de 2017, notificado mediante oficio SCMC 641-12-2017 de fecha 7 de diciembre del 2017, en relación a la posición de la pesca de arrastre.
SEGUNDO: Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
TERCERO: Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.
CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa; así como a los demás Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad.
ACUERDO UNANIME, CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES (AS) VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, BRENES QUESADA, CERDAS. JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.
Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Cañas.

13- Se conoce oficio SM-525-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido al Presidente de la República, Presidente de la Asamblea Legislativa, Magistrados Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia, copia a los Gobiernos Locales del País, por la señora Daniela Secretaría del Concejo Municipal de Tarrazú; texto que se transcribe a continuación:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 085-2017, del día catorce de diciembre del dos mil diecisiete, donde se acuerda:
"Acuerdo #4: Se da el apoyo correspondiente al oficio SCMC 641-12- 2017, emitido por el Concejo Municipal de Curridabat, donde transcriben el acuerdo N° 13, artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria N° 086-2017, del 05 de diciembre del 2017.
Por lo tanto, el Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda:

1. Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
2. Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y a los medios de comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."
Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Tarrazú.

14- Se conoce oficio MSC-SC-2808-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Goicoechea, con copia al

Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediente artículo N°16, inciso 07, Acta N°81, **ACORDÓ:** Con base en copia del oficio SM-1201-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municpal de Esparza, y dirigido entre otros al Presidente de la República y a la Junta del SINART mediante el cual informan que han decidido acorar que están en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del SINART de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el santo rosario, que se han reawlizado de manera interrumpida dese el año 1978, se determina, que el Concejo Municipal de San Carlos se une a la propuesta planteada por el Concejo Municipal de Esparza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA: Agradecer a la Municipalidad de San Carlos por el apoyo brindado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio SM-1231-17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, con copia a la Alcaldía y a Recursos Humanos, por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Margoth León Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal y como encargada de la asistente de Secretaría del Concejo Dixia Sánchez Picado quien fue contratada por servicios especiales, debido a que la señora Gerardina Ly quien fungió como asistente de Secretará fue trasladada a la Gestión Vial. La Srta. Dixia Sánchez durante el tiempo que estuvo en el cargo de Asistente de Secretaria desde el mes de enero hasta el 18 de diciembre del presente año realizó las siguientes tareas: Notificación de acuerdos del Concejo Municipal, recibo de correspondencia interna y externa, atención de público, atención telefónica, escaneo de documentos y en los últimos meses estuvo a cargo de los expedientes de las comisiones. Según me indicó la Srta. Sánchez no pudo continuar con la incorporación de las actas en el sistema Acuersoft en el cual se lleva el control y seguimientos de acuerdos, debido al volumen de trabajo en la Secretaría del Concejo.

A manera de sugerencia, es muy importante que la persona que se contrate tenga el conocimiento necesario para que pueda manejar el sistema de Acuersoft con el fin de que incluya la información de las actas cada vez que estas sean aprobadas por el Concejo, con el fin de presentarles el control de acuerdos cada mes.

También les indico que las labores de esta secretaría se vieron afectadas en lo que respecta a la elaboración de actas y acuerdos, debido al trabajo que conlleva la confección de las mismas y de los acuerdos, las cuales no las puedo realizar en un solo día, debido a que también tengo que realizar otras labores como la atención a público, atención telefónica, recibo de correspondencia interna y externa, certificaciones solicitadas por los contribuyentes, la administración y las instituciones en general que lo requieran, comisiones, búsqueda de información solicitada, la cual se facilitaría su búsqueda si el Acuersoft tuviera toda la información de las actas incorporadas, y

demás funciones que se realizan en esta Secretaria. Además, los días de sesiones ingreso a las 2 de la tarde y esto hace que pierda prácticamente medio día de labores.
Sugiero con todo respeto a la Administración que para la contratación ya sea por servicios especiales o para la plaza fija de Asistente de Secretaría, además de los requisitos que debe cumplir para el puesto, tenga conocimiento en técnicas secretariales y elaboración de actas, porque el fin con que se creó esta plaza fue para que pueda sustituir a la secretaria del Concejo Municipal ya sea en periodo de vacaciones u otros, y no tener que estar contratando una persona que no cuenta con la experiencia ni el conocimiento a fin al puesto, lo que ocasionaría atrasos en las labores diarias de la Secretaría.
Presidente Municipal Elian Portuguez: agradecerle a doña Margoth la información, ese es un tema que desde el inicio habíamos tratado porque siempre nos ha preocupado que haya en la secretaría alguien que nos mantenga al día.
Alcalde: no sé por qué esa nota viene al Concejo si eso es resorte de la Alcaldía.
Presidente Municipal: porque el Concejo también debe estar empapado de los asuntos de la Secretaría.
Alcalde: la asistente de secretaria es de resorte de la Administración, yo no voy a discutir eso, si le voy a contestar la nota a Margoth.
Presidente Municipal: no vamos a entrar en una polémica, el Concejo debe de marcar la cancha en su área cosa que aquí lamentablemente no se ha hecho, aquí ha venido una serie de imposiciones de puestos que le corresponde al Concejo resolver y no a la administración, pero bueno es dar por recibida la nota.
Regidora Karol Jiménez: a fin de cuentas cuando un acta no está o algo no está a tiempo a la que se le ataca es a Margoth y aquí en el Concejo, entonces pienso que estas cosas si deben venir al Concejo porque ella nos tiene que dar cuenta a nosotros porque el Concejo es su jefe directo y si nosotros la vamos a llamar a cuentas a ella, ella tiene que defenderse, le agradezco a Margoth que nos haya enviado copia de esa nota a nosotros porque creo que es un deber suyo para nosotros informarnos que está pasando en la secretaría, no creo que se hecho con mala fe ni nada por el estilo. Nosotros desde un principio le indicamos el asunto de esta muchacha, sería bueno acatar las recomendaciones de Margoth, ahora que ocupábamos una persona que sustituyera las vacaciones de Margoth, la muchacha no cumple con los requisitos y tuvimos que recurrir la recarga de labores a Gerardina, entonces pienso que eso debería tomarse en cuenta, sin el fin de hacer polémica pero si tenemos que ser conscientes y caer en la realidad de la situación que se ha dado.
Regidor José Joaquín Mejías: si bien es cierto este puesto de asistente de Secretaría es potestad de la Administración, lamentablemente quienes nos vemos perjudicados, porque hemos llegado aquí y nos hemos encontrado con expedientes traspapelados, expedientes que no eran o expedientes que no están y no es un asunto de personas, es un asunto de que nosotros ocupamos que quien esté no importa quién esté pero que sea más eficiente en ese sentido, al fin y al cabo también que sea una persona que apoye a Margoth, también por el tema de los usuarios, hay muchas cosas como dice la

nota que se podrían delegar y que tal vez le ayude a Margoth para que esté más concentrada en los temas que nos atañen directamente a nosotros, ese es mi comentario y no es un ataque personal contra nadie ni nada de eso porque ese no es mi estilo.
Regidora Ana Virginia Sandoval: pienso que eso sea trasladado al señor Alcalde y como él ya lo dijo es potestad de él, tiene toda la potestad para corregir lo que haya que corregir, él lo sabrá hacer.
Presidente Municipal: la nota ya tiene copia para el señor Alcalde.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: tal y como lo dice el señor Alcalde este puesto aparte de la Asistente de Auditoría son completamente de nombramiento y dependencia del señor Alcalde, son entendibles las razones que dan los señores regidores en el momento que aducen que hay unas carencias en la secretaría del Concejo, pero la dependencia del Concejo es la sacretaría precisamente y yo no sé si jerárquicamente la asistente de la Secretaría depende bajo la jerarquía de la Secretaría que es la que tendría que actuar para que esas carencias sean corregidas, para eso está el Código Municipal y el Procedimiento Administrativo que se podría seguir para corregir esas carencias, obviamente los problemas que se presentan en la secretaria afectan al Concejo Municipal y el señor Alcalde tendrá que determinar si es la plaza que está bajo su dependencia o si es la plaza que está bajo la dependencia del Concejo Municipal porque tampoco puede caer el Concejo en una supuesta coadministración con funcionarios que están bajo la dependencia de la Alcaldía. Por otra parte también es entendible que el sistema de Acuersoft que fue una inversión con fondos públicos que hizo esta municipalidad y que debería estar dando los resultados para lo cual se hizo esa inversión, también eso es un poco preocupante que se tuvo que haber llevado y que dé los resultados tanto a la Administración como al Concejo Municipal.
Se da por conocida la nota de la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- El Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona, se nos quedó pendiente el tema de trasladar la moción presentada por el regidor suplente Gabriel Rojas para el Nombramiento del Auditor Interno en forma interina, el cual se vio en el Acta N° 85-2017, eso quedó inconcluso como dice don Hugo, no lo trasladamos a la Comisión de Nombramiento del Auditor, entonces hay que someter a votación el traslado del acuerdo.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: para aclarar, eso era una moción que se sometió a dispensa de trámite y no se dispensó de trámite, entonces tenía que haberse trasladado a comisión la moción, lo que no se hizo fue trasladarlo a comisión, entonces hay que trasladarlo a comisión para que venga con un dictamen y se tome el respectivo acuerdo que vayan a tomar.
Presidente Municipal: es tal y como lo indica don Olivier, no se dispensó porque no hubo mayoría, entonces vamos a someterlo a votación para que se traslade a la comisión y se presente el dictamen.

SE ACUERDA: Trasladar la moción presentada por el regidor suplente Gabriel Rojas para el Nombramiento del Auditor Interno en forma interina, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. **APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde Cubero y la regidora Ana Virginia Sandoval.**
Regidor Hugo Ugalde Cubero: justifica su voto negativo de la siguiente manera: la posición mía es invariable en el tema, hay procesos legales de por medio, cada día aparecen más procesos legales, el tema de la cita de la Contraloría pienso que llama la prudencia y que deberíamos esperar para ver que quiere decirnos la Contraloría antes de actuar, así que por eso y por todo lo que dice el expediente de lo que yo he dicho, por eso no estoy de acuerdo con trasladar eso.
Regidora Ana Virginia Sandoval justifica su voto negativo de la siguiente manera: igual, lo mismo para mí.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona - presidente, Hugo A. Ugalde Cubero - secretario, José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Al ser las nueve horas con veinticinco minutos del día martes 19 de diciembre de 2017, se inicia la reunión de la Comisión de Obras Publicas en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, estando presentes los regidores: Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano. Una vez verificado que la Comisión cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse y no habiendo ausencias que reportar, se procedió a iniciar la reunión con la revisión los siguientes casos:
1-Nota de la señora María de los Ángeles Hernández Rojas de fecha 25 mayo de 2017, sobre permiso de construcción, apelación a rechazo del trámite 688093 de casa de habitación en Residencial Pan de Azúcar.

Se procede a la revisión la documentación del expediente de la Comisión y del expediente del caso que tiene Gestión Urbana sobre dicha construcción, una vez conocidos los detalles del caso se discute el tema acordando realizar al honorable Concejo Municipal la siguiente recomendación:

Que se proceda a archivo del expediente correspondiente a este caso que se encuentra en la Comisión de Obras ya que el caso fue atendido por la administración municipal.
2-Solicitud de inicio del proceso del proceso de contratación de la Licitación Abreviada 2017LA-000014-0l "Acondicionamiento de área infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza"

Se conoce y discute el expediente respectivo acordando hacerle al honorable Concejo las siguientes recomendaciones:
A-Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona fisica o jurídica para que realice el acondicionamiento de un sector del Parque Pérez de Esparza, con el fin de incorporar un área infantil.

B-Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 titulada" Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Pérez de Esparza"
C-Autorizar al Alcalde Municipal, conforme 10 dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.
3-Se conoce expediente de la solicitud de calle pública en San Juan Chiquito realizada por el señor Rigoberto Calderón.
Revisado y discutido el expediente la comisión acuerda para un mejor resolver realizar una visita al sitio y una sesión de trabajo con los vecinos de la calle para conocer de primera mano su situación, por lo tanto se recomienda al honorable Concejo Municipal
autorizar a la Secretaria para que realice la convocatoria de los vecinos y coordine el vehículo respectivo para el traslado de los miembros de la Comisión. La fecha definida es el próximo martes 9 de Enero de 2018 a las nueve de la mañana y el sitio de reunión seria frente al Salón Comunal de San Juan Chiquito.
4-Se conoce expediente de solicitud de declaratoria de Calles públicas en Marañonal de Esparza correspondiente a las calles 27 A Y 29.
Revisado y discutido el expediente se acuerda que para un mejor resolver es necesario aportar el estudio técnico del caso al expediente, ya que el mismo no está, por lo tanto se acuerda recomendarle al honorable Concejo Municipal que le solicite a la Secretaria del Concejo aportar dicho estudio al expediente para su posterior revisión.
5-Revision del expediente en la Setena del Proyecto Bosques de Rio.
Se recibe informe sobre solicitud de revisión del expediente en Setena del Proyecto Bosques del Rio y del seguimiento de las recomendaciones dadas por dicha Institución, Revisado el informe se acuerda darlo por recibido a satisfacción y que se proceda a archivarlo.
Presidente Municipal Elian Portuguez: creo que sacamos todo lo que estaba pendiente en comisión, lo del tema del parque nos nace la duda de que si están tomada en cuenta la Ley 7600.
Regido José Joaquín Mejías: ahora le mande unas imágenes al señor Alcalde, me tomé la atribución de hacerlo porque nosotros como regidores miembros de la COMAD tenemos que ser garantes de que la obra pública sea inclusiva y sobre todo en materia de los derechos de los niños y las niñas, nunca me gusta tocar estos temas pero como persona con discapacidad me gustaría que si es una inversión de alrededor de 25 millones de colones me gustaría que se tome en cuenta tratar de hacer no solo una rampa de acceso si no tratar de que los niños y las niñas que tengan alguna discapacidad sobre todo en el tema de motora gruesa tengan también acceso a eso. Ese martes lamentablemente don César no nos pudo acompañar, a don Elian a mi nos surgen algunas pequeñas dudas que nos gustaría se nos aclaren y también nos gustaría ver si se podía meter esas especificaciones dentro del cartel y de una vez explico mi dicho, si hay muchas cuestiones y sobre todo en medidas milimétricas que por lo menos a mi personalmente no sé si algún otro compañero de la comisión le surgió la duda sobre la conversión de ciertas medidas para analizar el ancho, el grosor

de ciertas estructuras que se van a poner ahí. Entonces me gustaría saber si se podía convocar una nueva reunión con la presencia de don César quien es el que abrió el cartel para que nos explique bien este tipo de cosas y para que tome en cuenta estas medidas tendientes a que sea un espacio 100% inclusivo para que los niños con alguna discapacidad como dije anteriormente no tengan que quedarse sentaditos por ahí viendo a los otros chiquitos

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: el proyecto si contempla el tema de juegos para gente con discapacidad 7600, sería sano que convoquen, por eso ese día les dije que llamaran a César a la comisión.

Sr. Elian Portuguez: lo votamos pero que quede pendiente este punto de la Licitación Abreviada para hacer la aclaración. Se podría citar a don César para el 2 de enero.

Regidora Karol Jiménez: pienso que es mejor aclararlo ya y verlo antes porque después nos dicen ustedes aprobaron así el cartel y por qué no levantaron la mano antes, entonces ahora estamos levantando la mano antes.

Se somete a votación el dictamen de comisión con esa salvedad.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor Hugo Ugalde Cubero.**

Regidor Hugo Ugalde Cubero: justifica su voto negativo de la siguiente manera: las comisiones es algo muy serio, tienen un objetivo y se convocan para que el regidor haga todas esas consultas y haga las investigaciones del caso, este tema si no estaban de acuerdo tenía que haberse resuelto en la comisión, no venir aquí al Concejo atrasar un proyecto desfasado, no es como dice Karol que están levantando la mano, siguen levantando la mano en el momento equivocado donde tienen que levantar la mano es en la comisión no aquí en el concejo donde viene un acuerdo de la comisión que fue tomado por los tres regidores, hay un acuerdo de antemano, ahí es donde debió haberse levantando la mano para aclarar todas las dudas y sacar el tiempo para investigar como corresponde, no venir aquí que hay un acuerdo tomado y atrasar el proyecto, esa es mi posición.

El Presidente Municipal somete a votación las otras recomendaciones del informe, excepto este de la licitación abreviada.

Regidora Ana Virginia Sandoval: es importante que la Comisión de Obras se reúna rápido para retomar la licitación porque urge ese proyecto, tiene razón Hugo en hacer el comentario de que para eso nos reunimos las comisiones para analizar, se supone que cuando viene al Concejo es porque ya viene bien revisado, ojalá que puedan reunirse rápido para ver esto lo más antes posible.

Regidor Hugo Ugalde: yo no comulgo con la decisión que tomó la comisión de atrasar lo de las calles de Marañonal, hay un acuerdo de este Concejo donde le solicitó a la Administración que procediera a iniciar los trámites para declarar esa calle pública, en la comisión la posición del señor presidente es de que hay que pedir informes y cosas que ya se dieron en otra instancia, si tomamos el acuerdo para que el Alcalde iniciara los

trámites de calle pública es porque en ese momento todo el mundo estuvo conforme y todo el mundo estuvo a satisfacción, ahora venimos a paralizar el proyecto, a atrasar a esta comunidad que tiene años de estar tratando de resolver un problema de inundación porque la municipalidad no puede actuar en el tanto sea calle privada, o sea es el inicio para resolverles un problema a ellos, sin embargo se plantea como volver el tema a discusión de números, nos hemos reunido con Juan Carlos y todo lo demás, se vio todo ese asunto y ahora vamos para atrás, se desubican y siguen perdidos en el tiempo, no levantan la mano cuando tiene que ser y pasa lo mismo, es un ejemplo igual que siempre para la misma situación, o no sé si al final lo que hay es una mala intención y lo que quieren es atrasar el proyecto en esta comunidad.

Presidente Elian Portuguez: ese tema de desfogue en esa zona es un problema que la Municipalidad no ha podido resolver, es más fácil ahora declarar una calle pública, hacer más grande el problema y no se busca la solución al desfogue que es lo que hemos hablado, aquí no es que se esté atrasando si no que se aprueben las cosas cuando se tiene una viabilidad de lo que se a hacer, que actuamos responsablemente y no hacer las cosas por hacerlas, no hay ningún expediente o documentación del procedimiento que hizo don Juan Carlos y eso es lo que queremos ver para conocer cuales son las alternativas de resolverle a esa gente el problema de esa calle, porque el asunto de que se declare eso no es ningún problema, el problema que ellos tienen es el desfogue de las aguas.

Regidora Ana Virginia Sandoval: recordemos que la municipalidad no puede invertir recursos en una calle que es privada, por eso la municipalidad no ha podido actuar, no sé si recuerdan que toda esa comunidad vino aquí y efectivamente ellos tienen muchos años de estar con el problema del agua, pero lamentablemente no se le ha podido arreglar no porque la municipalidad no haya actuado, no ha podido intervenir porque es privada, ellos vinieron a exponer el problema y se decidió pasarlo a Junta Vial, luego la Junta Vial vio todos los estudios hechos y tengo entendido que por ahí es donde íbamos, que saliera el estudio de la Junta Vial ya listo, más unas cosas que tengo entendido que ellos tienen que aportar para poder solventar el problema, si esa calle no es declarada calle pública nunca se les va a arreglar, porque nunca la municipalidad podrá intervenir una calle privada.

Sr. Elian Portuguez: para aclararle a doña Ana no es solo esa calle que tiene problemas, esas son dos calles paralelas, lo que tenemos que ver es como se resuelve más bien todo el sector, nosotros no hacemos nada al declarar esa calle pública si no le estamos resolviendo el problema a los vecinos.

Bah. Ana Virginia Sandoval: tengo entendido que la otra calle se ha atrasado porque yo he investigado y ellos no han podido sacar los documentos que tenían que sacar y las otra calle si ha adelantado con el proceso que ellos tenían que hacer, la respuesta siempre es la misma, “señores la calle es privada” y lamentablemente eso sucedió hace muchos años que le vendieron esos lotes sin hacerle un desfogue de aguas. Esta gente está sufriendo ese problema hace años y han recibido de la municipalidad la misma

respuesta de que la calle es privada, hasta que ellos se presentaron al Concejo, no sé si recuerda que hicieron un montón de cosas para que nosotros conociéramos por medio de fotos la inundación que se les hace tan grande, porque son muchas familias, la calle llega hasta el fondo son bastantes metros y la otra calle gemela lo que entendí que viene atrás con el procesos, pero la idea es que sean las dos, lo único es que la otra ya se adelantó, ya hicieron todo, no quieren que los atrasen me imagino que ellos quieren ver respuestas, ellos quieren de todo corazón, porque yo estuve en una reunión con ellos y quieren desesperadamente que les solucionen esta situación, porque es una lancha lo que ocupan para salir de ahí, es una cosa terrible lo que viven cada invierno, nadie tiene la culpa pero es un problema como dice el compañero Hugo que hay que resolver y que se viene arrastrando hace muchos años.

Sr. Hugo Ugalde: eso Junta Vial lo vio y dentro de las soluciones que se plantean hay dos alternativas una es evacuar el agua hacia el río Barranca o para el lado de la cuenca de la quebrada el Cura, para eso se requieren hacer los estudios hidrológicos correspondientes y precisamente lo que se ocupa es declarar calle pública para que la municipalidad pueda utilizar recursos a efectos de realizar esos estudios y resolver el problema para ver que es lo más conveniente, eso es lo que se quiere. En cuanto al recurso siempre se habló con la comunidad que no se le iba a poder resolver el problema de un solo tiro porque se sabe que los recursos son escasos y que se va a ir resolviendo de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tiene la municipalidad, eso quedó claramente hablado con ellos.

Regidor José Joaquín Mejías: para cerrar el tema, por eso a veces soy un poco necio, majadero o cansón en la comisión de obras con el tema de las servidumbres, de todos los requisitos que conllevan las servidumbres, en una reunión de tantas que hemos tenido sobre ese tema es lamentablemente ver la inversión que va a tener que incurrir la municipalidad sin ser culpa de nosotros por la negligencia, no sé si en aquel entonces o existía un marco jurídico regulatoria para el tema, por eso siempre les digo a los compañeros, yo solicito hasta el último requisito a la hora de tomar una servidumbre precisamente para evitar este tipo de cosas.

Bach. Ana Virginia Sandoval: compañero Joaquín lo que pasa es que antes como usted dice seguro no existía eso, porque eso sucedió hace muchísimos años, si nosotros entrabamos eso los vecinos van a seguir arrastrando el problema lamentablemente.

Licda. Karol Jiménez: tengo varias consultas el convertirla en calle pública soluciona el problema o es un inicio para buscar las mejoras, después don Hugo yo no creo que haya que atacar a la gente para explicarlo, usted ahorita y doña Ana explicaron de una forme que los que no estamos en la comisión entendemos tal vez que la calle es importante, pero ante todo primero el respeto, usted a veces se pasa un poquito. Don Elian si es importante iniciar el trámite de calle pública para empezar con estudios, no sé si a eso se debe la urgencia de volverla una calle publica para empezar con estudios porque no iniciamos el trámite y se acuerda un estudio con Juan Carlos o una visita para ir avanzando, porque tengo entendido que el proceso de hacer una calle pública

no son tan lentos, como para no perjudicar una ni la otra, llevar las dos consultas de la mano y juntas, que se vaya haciendo el proceso de que la calle se vuelva pública e ir a hablar con Juan Carlos o que la comisión de obras se reúnan o adjunten al acuerdo para ir de la mano. Esa calle se pone fea, si tienen razón los señores regidores con lo que indica, pero también entiendo su importancia de que muchas veces simplemente aparecen obras ahí y después nos quejamos de que están mal, si las dos van de la mano se puede ir avanzando y que los dos lados vayan con lo que solicitan.
Sr. Hugo Ugalde: el tema de esas servidumbres ya no podemos hacer nada, es un problema que desgraciadamente nos está quedando en manos nuestras, no queda otra opción que resolverlas, son calles que tienen muchos años y la Municipalidad ha dado permisos de construcción en esas calles, entonces hay algún tipo de responsabilidad que nos obliga a resolverles el problema a esos ciudadanos. Con respecto al comentario de Karol yo no sabía que decirle a la gente que no está haciendo las cosas bien es faltarle el respeto.
Licda. Karol Jiménez: de la forma que usted lo dijo don Hugo sí.
Regidora suplente Lorena Araya: con las explicaciones que dan entiendo lo que se está hablando de Marañonal de las calles aledañas, está muy fácil de comprender y ya uno se mete en el rumbo, una cosa que siempre he pensado que para terminar un proyecto hay que empezarlo, en la oración que todos decimos al iniciar las sesiones dice que estamos para no entrabar los proyectos y mociones, si en ese caso de declarar esa calle pública inicia con un problema que se le va a resolver a los vecinos del cantón, la idea es iniciar eso, yo al menos vivo en una calle que mi plano dice calle pública y mi calle está intransitable porque llegan las aguas de los Vicentinos es una cosa pavorosa, yo también soy vecina de Esparza y lo ideal es que se nos arregle esa calle, todo es un proceso yo lo entiendo y llegará el momento, pero si ya hay un antecedente de que esa calle necesita intervenirla es nuestra responsabilidad de hacerlo lo más rápido posible. Siento que a veces nos vamos en dime que te diré y nosotros estamos para resolver los problemas que tiene Esparza a la mayor brevedad posible y si el recurso está pongámoslo a caminar porque es nuestra responsabilidad resolver los problemas de los vecinos de Esparza.
Presidente Municipal: lo que pretendemos es que las cosas se hagan, el problema de esas dos calles no es que se declare pública, ambas calles no tienen desfogue, lo que estamos pretendiendo acá es que el informe que dicen que existe lo único que estamos pidiendo es que ese informe queremos verlo, don Hugo dice que tienen dos alternativas en Junta Vial, uno es que esas aguas continuarlas y que vayan a salir al río Barranca, esa es una de las soluciones viables, lo otro es tirar las aguas por el terreno que tiene doña Ana o se hace hacia atrás por donde hay un bosque que va al río, lo que queremos es que por lo menos conste en el informe, no creo que se demore tanto ese ha sido un problema de años, lo que queremos es conocer esa posible alternativa y le damos camino, no veo que eso sea mayo atraso.

Licda. Lorena Araya: pienso que eso les corresponde a los especialistas informar cuál es la mejor opción, pero hay que aprobarlo para que comiencen a trabajar en eso.
Presidente Municipal: queremos saber cuáles son las alternativas, hacia eso vamos, esa ha sido siempre la posición nuestra.
Bach. Ana Virginia Sandoval: volvemos a lo mismo, antes de traer el informe de comisión debieron analizar todas esas cosas.
Regidora Karol Jiménez: sugiere que se convoque a los ingenieros para el 3 de enero.
Se reúne el miércoles 3 de enero la comisión de Obras a las 9 a.m., y se convoca al Ing. César Ugalde y al Ing. Juan Carlos Salas a esa reunión.
SE ACUERDA: Devolver el informe a la Comisión de Obras Públicas, para que presente el informe respectivo. Se realizará reunión de Comisión de Obras el miércoles 03 de enero a las 9 a.m. y se convoca al Ing. César Ugalde y al Ing. Juan Carlos Salas a esa reunión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-138-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-847-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día siete de setiembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **71-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **12**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley del Sistema de Estadística Nacional".***

Una vez analizado el oficio N° ECO-562-2017, de fecha 31 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley del Sistema de Estadística Nacional,** ambos contentivos en el **Expediente 20.404.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica posee una amplia trayectoria en la producción de estadísticas, cuyo inicio formal algunos la ubican en 1883 con la creación de la Dirección General de Estadística, esta se mantuvo con altibajos hasta el inicio de la Segunda República, en la que, primero por decretos emitidos por la Junta de Gobierno y luego con la Ley N.° 1565 de 1953, se inicia una etapa de producción y divulgación de las estadísticas públicas más amplia y regular, con la Dirección General de Estadística y Censos. Paralelamente, otras instituciones deciden producir estadísticas, como es el caso de los Ministerios de Hacienda, de Educación Pública y de Salud, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, entre otras. Actualmente, suman más de treinta instituciones y aproximadamente ochenta operaciones estadísticas formales.

Dada la importancia que toma, surgió en 1998 la necesidad de establecer un mejor marco legal y regulatorio, que permitiera disponer de estadísticas armonizadas, comparables, nacional e

internacionalmente, producidas bajo los mejores estándares metodológicos y con la mayor independencia y transparencia. Por ello, se promovió la Ley N.° 7839, Ley del Sistema de Estadística Nacional, de 4 de noviembre de 1998, a partir de la cual se conforma el Sistema de Estadística Nacional y se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Después de dieciocho años se han identificado omisiones, limitaciones, falta de claridad en partes de la ley y nuevas situaciones que obligan a una revisión integral de esta.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 75 artículos y dos transitorios, el objetivo es el de regular el Sistema de Estadística Nacional, las instituciones que lo componen, fijar las normas básicas para su adecuada coordinación y la obtención de información que permita el desarrollo estadístico de manera veraz y oportuna.

Se crea el Sistema de Estadística Nacional (SEN), y se declara de interés público la actividad estadística que permita producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense, como fundamento para la eficiente gestión administrativa pública y privada. Estará conformado por: el INEC como ente rector, las instituciones de la Administración Pública, cuya actividad estadística sea relevante, y las personas de derecho privado que soliciten su incorporación y sean aceptadas por el CDINEC.

Se crea la Comisión Interinstitucional de Estadística (CIE), conformada por los responsables de las unidades administrativas a cargo de los procesos estadísticos y presidida por el gerente del INEC. Las instituciones públicas están obligadas a incorporar la variable geográfica de provincia, cantón y distrito en sus registros administrativos y en las investigaciones estadísticas que realicen.

Todas las personas naturales o jurídicas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar, de palabra o por escrito o en el formato que se requiera, de manera gratuita y en el plazo fijado, los datos, informaciones de carácter estadístico y los registros administrativos que las instituciones públicas del SEN les soliciten. Esta obligación se extiende también a todos los funcionarios de la Administración Pública.

Se crea el Consejo Nacional Consultivo de Estadística, en adelante el Conace, como órgano consultivo de los usuarios de las estadísticas. El Conace estará integrado por: El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, quien ejercerá la Presidencia, El gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, quien ejercerá la Secretaría, Un representante, con cargo viceministerial, de cada uno de los sectores gubernamentales establecidos por el Gobierno de la República, Un representante del Poder Judicial, Un representante del Poder Legislativo, El director de la División Económica del BCCR, Dos representantes del Consejo Nacional de Rectores, Dos representantes de las cámaras empresariales designado por Uccaep, Dos representantes de las organizaciones sindicales Dos alcaldes municipales designados por la Unión de Gobiernos Locales, Un representante de la Unión Nacional de Cooperativas, Un representante de las organizaciones de las personas con discapacidad.

Se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante el INEC, como institución autónoma, la cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de la misma autonomía funcional y administrativa consagrada en el artículo 188 de la Constitución Política.

Su Consejo Directivo (CDINEC) es la autoridad máxima del INEC y estará conformado por cinco miembros, uno por el Consejo de Gobierno, otro por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, uno por el Banco Central de Costa Rica y dos por el Consejo Nacional de Rectores; estos ejercerán sus funciones por un período de seis años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y devengarán dietas por sesión, según lo establezca la autoridad competente para las instituciones autónomas de derecho público.

El CDINEC designará a un gerente y a un subgerente por un período de seis años y podrá reelegirlos, además contará con una Auditoría Interna. Elaborará y ejecutará sus presupuestos, ordinario y extraordinarios, y su financiamiento corresponderá a: el uno coma cinco por ciento (1,5%) de las primas de todos los seguros que se vendan en el país, una partida a cargo del presupuesto del Banco Central de Costa Rica, con un monto no mayor al 40% del presupuesto anual del INEC, los ingresos por la venta de servicios y bienes.

Finalmente, los últimos capítulos hacen referencia a la potestad sancionatoria, las infracciones y sanciones, las disposiciones finales y transitorias dentro de las cuales se encuentra la obligación de que las instituciones que produzcan estadísticas y que todavía no cuenten con una unidad administrativa o proceso especializado en la materia, deberán establecerlo a partir del siguiente año fiscal a la entrada en vigor de esta ley, para lo cual, de ser necesario, asignarán los recursos necesarios para su funcionamiento en el siguiente presupuesto ordinario.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto este proyecto de ley pretende enmarcar toda la actividad relacionada con las estadísticas producidas en nuestro país, no sólo en el ámbito público, sino también en el privado, de alguna forma a las municipalidades se les estaría obligando a ser parte de este Sistema de Estadística Nacional, para lo cual deberán crear la unidad administrativa correspondiente y el respectivo proceso especializado en la materia. Ante esta situación, son los ediles quienes deben valorar la oportunidad y la conveniencia de la implementación de esta iniciativa en nuestro gobierno local.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-139-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo de **TRASLADO DE SESIONES ORDINARIAS** del Concejo Municipal de Esparza de los días **lunes 01 de enero, para el día miércoles 03 de enero; y del día lunes 16 de octubre, para el martes 17 de octubre, ambos del año 2018.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día jueves veintiuno de diciembre de 2017, en el Alcance número **311** de la Gaceta Nº **242**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y pueda ser consultado por cualquier interesado.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-140-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación de **La Tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, que entrarán en vigencia a partir del 1° trimestre de 2018, para un 12.07% anual, lo que correspondería a un 1.00583% mensual.**

Esta publicación se llevó a cabo el día jueves 21 de diciembre de 2017, en el Alcance número **311**, de la Gaceta N° **242**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-141-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la consulta pública efectuada por la Contraloría General de la República, con relación a la **Resolución R-DC-84-2017,** de **"Los Lineamientos sobre gestiones relativas a la actividad de Auditoría Interna en el Sector Público".**

Valga indicar que según la publicación de la Gaceta número **242**, del día jueves veintiuno de diciembre de 2017, este Proyecto se encuentra publicado en el sitio Web de la Contraloría www.cgr.go.cr, ingresando al vinculo de "Servicios", seguido de "Avisos al público". No obstante, en procura de brindar una mejor información, se intentó ubicar para luego adjuntar a este comunicado un ejemplar del Proyecto consultado, sin embargo al día viernes 22 de diciembre, el mismo no se encontraba disponible en la página señalada.

Finalmente, debo indicarles que el plazo otorgado para esta consulta pública es de diez días hábiles a partir de su publicación.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta propuesta de Convenio sobre la utilización de recursos girados por la Municipalidad de Esparza para el apoyo a la Gestión de conformidad con la Ley N° 8461 Ley Caldera del periodo 2018, el cual se les había enviado en forma electrónica la semana pasada para su estudio, por lo que solicito si tienen a bien autorizar la firma del convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar el Convenio sobre la utilización de recursos girados por la Municipalidad de Esparza para el apoyo a la Gestión de conformidad con la Ley N° 8461 Ley Caldera del periodo 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

Regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas: primero agradecerle a Dios por un año más de estar compartiendo con ustedes todas las semanas, pedirle a Dios bendiciones para todos que el próximo año sea más próspero que este año que ha sido bastante bueno. El tema que quiero tocar es el asunto del reciclaje, sé que la municipalidad ha apostado mucho sobre este tema de ir educando al pueblo poco a poco, es algo muy difícil pero ahí la municipalidad ha ido aportando su grano de arena para que cada familia tenga la costumbre de ir recogiendo los residuos que se puedan reciclar, por lo menos por mi casa pasa un muchacho con el camión periódicamente, conversando con él está muy contento porque el trabajo se le ha aumentado tanto que ya no da abasto, en este momento lo estoy tocando en asuntos varios, no sé si en algún momento se tendrá que tocar en trámites urgentes o pedirle a la administración reforzar esto, porque hay muchas familias que no tienen la posibilidad de llevar un saco o bolsas al plantel, es más fácil que este servicio lo de la Municipalidad. Ojalá que la administración aumente la cuadrilla de trabajo en este caso, si Esparza va creciendo y va mejorando los servicios, el reciclaje es importante o que la Municipalidad tenga basureros solamente para eso. Felicitar a la Administración por el servicio que se da.

Regidor José Joaquín Mejías: Felicitar a los muchachos de recolección de desechos sólidos. Un día de estos fue por la calle de los Herrera y vi que como unos 75 metros antes de que termine el pavimentado no hay cunetas y se ve como que se quiere empezar a dañar y del poquito de cosas que uno aprende aquí el cuneteado es la vida de la calle, no sé si está presupuestado, si fue algo que no se pudo terminar de la colocación privada, no sé si el señor Alcalde lo conoce, pero para que lo conozcan que hay un sector de la calle que se acaba de hacer que no tiene cunetas, a mi me preocupa el tema de las cunetas.

Regidora Ana Virginia Sandoval: creo que en la calle de los Herrera es porque ya sigue lo privado. Felicita a la Administración por la invitación que nos hizo a la capacitación del viernes, la verdad es que la disfruté un montón, estuvo Aurora, Gabriel, Hugo, José Florencio, Candy, Cornelio, fue muy bonito ver a todo el personal de la administración y los operativos disfrutando, compartiendo un almuerzo y el reconocimiento que se les dio a cada uno por la labor, la felicitación, todo eso causa mucha alegría y el personal se motiva, también contarle a los compañeros que al Concejo Municipal nos dieron un reconocimiento, el cual se lo di a la Secretaria para que lo guarde. Estuvo muy bonita la actividad, me parece estupendo este motivador, hacer estos pequeños detalles hace la diferencia y es una inversión que tal vez no se ve pero es importante porque involucró a todos los empleados. Mis felicitaciones al señor Alcalde y Vicealcaldesa por esa iniciativa, yo sé que ya la han venido llevando durante este año.

Síndica Ilianette Sánchez Picado: Agradecer a todas las personas que nos ayudaron en la actividad de Esparzol, fue un éxito total esa actividad, de parte del Concejo de Distrito darle un agradecimiento a todos los que hicieron posible que ese evento se llevara a cabo.

Síndica Erika García Porras: hago una observación un día de estos bajé a Puntarenas y vi que hay una presa de agua en el río Barranca, no sé si con permiso o sin él, hoy vi un montón de gente bañándose y me preocupa si eso está bien hecho o no. Tal vez el señor Alcalde nos ayuda con ese tema.

Regidor Hugo Ugalde: ese es un tratamiento que hace AyA para el abastecimiento de toma de agua para la planta de Puntarenas.

Sra. Erika García: si es del AyA yo se podría preguntar, pero me pareció extraño ver esa presa ahí y ver ese montón de gente bañándose abajo y no saber si la presa estaba con las condiciones adecuadas.

Al ser las veinte horas treinta y cinco minutos del martes veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**